

NO a esta reforma laboral a los recortes sociales

Huelga General 29-S

Esta reforma laboral, que objetivamente, representa el mayor recorte de los derechos de los trabajadores/as en todo el período de la democracia, sólo podrá eliminarse (total o parcialmente) en función del seguimiento que tenga esta huelga general.

Está claro que una jornada de huelga representa, económicamente, un ajuste importante en la vida de cada uno de nosotros. Pero el ajuste será más duro cuando en un futuro, no muy tardío, al empresario le sea mucho más fácil despedir con 20 días por año, tanto en despido colectivo como individual, y se incumplan convenios colectivos, acuerdos o pactos de empresa con la RLT por el simple hecho de preveer futuras pérdidas o incluso menores beneficios.

Si no conseguimos parar esta reforma, después vendrá el aumento de la edad de jubilación y el cambio en el cálculo de ésta, cosas que el Gobierno ya está anunciando y que, en gran medida, dependerán del seguimiento de la huelga general

Los hechos son contundentes:

- Se amplían las causas para despedir
- Se limita la tutela administrativa y judicial de los despidos.
- Se facilita el despido express por causas objetivas, para eliminar los salarios de tramitación.
- Estos despidos pasan a estar subvencionados con recursos públicos.
- En el despido objetivo, se rebaja el plazo de preaviso y la indemnización en caso de incumplirse.
- El legalizarse los despidos, se pierde el derecho a la estabilidad en el empleo, y una reducción sustancial de la indemnización por cese.
- La reforma del despido afecta sobre todo a los actuales trabajadores fijos con mayor antigüedad.
- Ante la misma situación en la empresa, ha convertido en más barato despedir a los trabajadores que, simplemente, cambiarles el horario o los días de trabajo, o un traslado a otra localidad.
- En la práctica, la aportación del Fogasa supone que despedir a los trabajadores fijos cuesta lo mismo que despedir a los temporales.
- Se facilita la utilización del despido express, sin causa y con indemnización rebajada, y sin abono de salarios de tramitación

- Se subvenciona el cese de estos trabajadores a cargo del Fogasa. El ministerio admitirá expresamente que la subvención se abone aunque la empresa reconozca que no tiene razones para el cese y el despido sea improcedente.
- La financiación pública supondrá que el despido sin causa tendrá un coste para la empresa de 25 días de salario por año de servicio, en lugar de los 45 días por año del despido improcedente.

Esta reforma laboral es un ataque directo a los derechos de toda la clase trabajadora. El país se paralizará y entre todos conseguiremos tirarla hacia atrás.

!!!TU PARTICIPACIÓN ES MUY IMPORTANTE!!!

Manifestaciones el día de la Huelga General del 29 Septiembre		
Barcelona	Pg. de Gràcia amb Av. Diagonal	18:00
Bilbao	Gran Vía 85 – Plaza de Arriaga	12:00
Jaen	Plaza Jardincillos – Plaza de las Batallas	12:00
Madrid	Neptuno-Sol	18:30
Murcia	Plaza de la Fuensanta – Delegación de Gobierno	18:00
Oviedo	Plaza de América – Paseo de los Álamos	18:00
Sevilla	Plaza Nueva – Palacio San Telmo	12:00
Valencia	Plaza de San Agustín – Calle Colón (Delegación de Gobierno)	19:00
Zaragoza	Concentración Plaza de Aragón – Delegación de Gobierno	18:30

Defiende y ejerce tus derechos.

El derecho a la huelga está regulado por la ley y los actos de coacción son delitos denunciables que atentan contra la constitución española.

**POR UNA SALIDA DE LA CRISIS
JUSTA Y EQUILIBRADA**